



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-06885363-GDEBA-DEDRDYAIOMA- Incremento prestaciones de instituciones específicas

VISTO el expediente **EX-2024-06885363-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de las prestaciones de instituciones específicas del IOMA como parte del 2do tramo de recomposición de valores para el año 2024, RESO-2024-642-GDEBA-IOMA, RESO-2024-643-GDEBA-IOMA, RESO-2024-645-GDEBA-IOMA, RESO-2024-647-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tratan sobre la propuesta de incremento de valores de las prestaciones de instituciones específicas del IOMA como parte del 2do tramo de recomposición de valores para el año 2024;

Que en los ordenes 3/6, obra RESO-2024-642-GDEBA-IOMA, RESO-2024-643-GDEBA-IOMA, RESO-2024-645-GDEBA-IOMA, RESO-2024-647-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en los ordenes 7/22, lucen Anexos con los valores propuestos;

Que en el orden 24, la Dirección Provincial de Prestaciones determina que se decidió la unificación de trámites del incremento considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios meses, si se efectúa un análisis global y no individual, ya que de incrementarse a todos los prestadores antes referenciados de manera separada deberían tramitarse 16 expedientes. Además, siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas, similar a los antecedentes de varias resoluciones cursadas durante el 2023, que han realizado incrementos sobre varios de estos prestadores;

Que en esta oportunidad se propone: -un incremento sobre los valores de los nomencladores para cada prestación del 20% para marzo 2024, respecto de los valores de diciembre de 2023, de manera lineal para todos los prestadores. Las líneas prestacionales involucradas son: educación especial - estimulación temprana; acompañantes terapéuticos, cuidadores domiciliarios, enfermería; terapia ocupacional; programa TEA; psicopedagogía; educación especial – instituciones; centros de día y hogares con discapacidad - adultos crónicos salud mental - comunidades terapéuticas; centro de día, CET y hogares discapacidad - educativo terapéutico traslados baja complejidad individuales internación domiciliaria policonsultorios - unidad de programas nutricionistas individual oftalmología dermolipectomias - trastornos relacionados con la obesidad cuidados paliativos (cuidarte);

Que en el orden 26, la Dirección General de Administración no tiene observaciones que formular e insta a la realización de la pertinente imputación presupuestaria;

Que en el orden 28, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 38, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 40, la Contaduría General de la Provincia estima que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 41, luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que puede dictarse el acto administrativo pertinente;

Que en el orden 43, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha de 19 de abril 2024, según consta en ACTA 18 **RESOLVIO**: aprobar un incremento lineal, no acumulativo, del (veinte por ciento) 20%, respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1° de Marzo 2024, para las líneas prestacionales correspondientes a EDUCACION ESPECIAL - ESTIMULACION TEMPRANA, ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS, CUIDADORES DOMICILIARIOS, ENFERMERIA, TERAPIA OCUPACIONAL, PROGRAMA TEA, PSICOPEDAGOGIA, EDUCACION ESPECIAL – INSTITUCIONES, CENTROS DE DÍA Y HOGARES CON DISCAPACIDAD - ADULTOS CRÓNICOS, SALUD MENTAL - COMUNIDADES TERAPEUTICAS, CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD - EDUCATIVO TERAPEUTICO, TRASLADOS BAJA COMPLEJIDAD INDIVIDUALES, INTERNACION DOMICILIARIA, POLICONULTORIOS - UNIDAD DE PROGRAMAS, NUTRICIONISTAS INDIVIDUAL, OFTALMOLOGIA, DERMOLIPECTOMIAS - TRASTORNOS RELACIONADOS CON LA OBESIDAD, CUIDADOS PALIATIVOS (CUIDARTE), conforme se detalla respectivamente en los IF-2024-08105228- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08105327-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024- 08105465-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08105558-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08105632- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08108609- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08108683-GDEBADGAIOMA, IF-2024-08108754-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08108818-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08108877-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08108953- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024- 08110163-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08110237-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08110307- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08110381-GDEBA-DGAIOMA, e IF-2024-08521793- GDEBADGAIOMA, que como anexo formarán parte del

acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento lineal, no acumulativo, del (veinte por ciento) 20%, respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1º de Marzo 2024, para las líneas prestacionales correspondientes a EDUCACION ESPECIAL - ESTIMULACION TEMPRANA, ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS, CUIDADORES DOMICILIARIOS, ENFERMERIA, TERAPIA OCUPACIONAL, PROGRAMA TEA, PSICOPEDAGOGIA, EDUCACION ESPECIAL – INSTITUCIONES, CENTROS DE DÍA Y HOGARES CON DISCAPACIDAD - ADULTOS CRÓNICOS, SALUD MENTAL - COMUNIDADES TERAPEUTICAS, CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD - EDUCATIVO TERAPEUTICO, TRASLADOS BAJA COMPLEJIDAD INDIVIDUALES, INTERNACION DOMICILIARIA, POLICONSULTORIOS - UNIDAD DE PROGRAMAS, NUTRICIONISTAS INDIVIDUAL, OFTALMOLOGIA, DERMOLIPECTOMIAS - TRASTORNOS RELACIONADOS CON LA OBESIDAD, CUIDADOS PALIATIVOS (CUIDARTE), conforme se detalla respectivamente en los IF-2024-08105228- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08105327-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024- 08105465-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08105558-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08105632- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08108609- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08108683-GDEBADGAIOMA, IF-2024-08108754-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08108818-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08108877-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08108953- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024- 08110163-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08110237-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-08110307- GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-08110381-GDEBA-DGAIOMA, e IF-2024-08521793- GDEBADGAIOMA, que como anexo forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

